

Asesoría General de Gobierno

Decreto GjyDH. N° 2474
CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE HASTA EL 10 DE
DICIEMBRE INCLUSIVE DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

VISTO:

La necesidad de convocar a sesiones extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, para el tratamiento de proyectos de leyes relacionados con el interés público: y

CONSIDERANDO:

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 91, 92, 149 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la Legislatura de la provincia a sesiones extraordinarias a partir de partir del 1° de Diciembre hasta el 10 de Diciembre inclusive de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Declárense asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO
TEMARIO SESIONES EXTRAORDINARIAS

- Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.
- Proyecto de Ley impositiva para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Proyecto de Ley para modificar el Código Tributario provincial.
- Proyecto de Ley de promoción al empleo privado registrado.
- Expediente 806/2020 iniciador Diputado Ricardo Aredes Extracto: «Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos».
- Expediente P- N° 159/21 iniciador Poder Ejecutivo «Declaración de utilidad pública y sujeto expropiación del inmueble matrícula catastral N° 16-27-03-5339 -Dpto. Los PuestosDpto. Valle Viejo cuya superficie total es de 500 has. 5.044 m2.».
- Expediente D- N° 171/2021 iniciador Diputado Augusto Barros «Modificación del régimen de subrogancia de magistrados y demás funcionarios judiciales - Ley N° 2337 orgánica del Poder Judicial».
- Expediente N° 604/2021 iniciador Senador Martínez José Luis «Modificar el artículo 271 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Catamarca - Ley N° 2339- y el artículo 113 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia de Catamarca- Ley N° 4799».
- Expediente S- N° 210/2021 iniciador Senador Sola Jais Jorge Ornar «Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles identificados con matrícula catastral n° 05241963710000 y 05241965650000 ubicados en la ciudad de Belén, departamento homónimo, con una superficie total de 43.850 m2».

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa